



SANTA FE, 29 de diciembre de 2021

VISTO el Decreto Nacional N° 1023/2001 y sus modificaciones y la Decisión Administrativa 1191/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Litoral, conforme las particularidades de la organización universitaria y en ejercicio de su autonomía, ha dictado el "Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral" aprobado por el Consejo Superior mediante resolución "C.S." n° 392/12, modificado por resoluciones "C.S." n°s. 22/2015, 144/2015, 318/16, 240/2017, 624/2018, 343/2019 y 2680/20,

Que el Reglamento de Compras y Contrataciones junto a los manuales de procedimiento de Compras y Contrataciones incluyendo la contratación de Obra Pública, deben ser modificados a fin de actualizar el valor del módulo de acuerdo a la normativa nacional antes mencionada;

Que el Artículo n° 27 del citado Reglamento autoriza al suscripto a modificar el valor del módulo con notificación al Consejo Superior;

Que la Decisión Administrativa N° 1191/2021 ha modificado en dicho ámbito el monto correspondiente a esa unidad de valor;

Que atento el proceso inflacionario vigente en nuestro país se hace necesario adaptar la normativa interna de esta Casa a los valores actuales en consonancia con la legislación nacional;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 26° del Reglamento de Compras y Contrataciones el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 26°: VALOR DEL MODULO: A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)."

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, tomen conocimiento la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria, las Direcciones de Obras y Servicios Centralizados, de Construcciones Universitarias, de Compras y Contrataciones, General de Administración y de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoría Interna y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, vuelva a la segunda de las citadas Secretarías a sus efectos.

RESOLUCIÓN N.º **5723**



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1093663-21_5723
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.